

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**190****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 156 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Molina Patricio, contra “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, “Valoriza Servicio a la Dependencia, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Galapagar, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre de 2010 del tenor literal siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 25 de noviembre de 2010.

**Parte dispositiva:**

Desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida.

Procédase, conforme dispone el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a entregar a la parte interesada, dentro de los cinco días siguientes, testimonio de ambas resoluciones, acreditando la secretaria judicial la fecha de entrega a continuación del mismo.

**Régimen de recursos:**

Dentro de los diez días siguientes a la entrega del testimonio, la parte solicitante habrá de presentar recurso de queja si a su derecho interesase ante el órgano competente, aportando el testimonio obtenido.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Concierto Bienestar, Sociedad Limitada”, “Valoriza Servicio a la Dependencia, Sociedad Limitada”, y Ayuntamiento de Galapagar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/442/11)